

OPOSICIONES Y CONCURSOS

M^o DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

25315 ORDEN de 10 de noviembre de 1980 por la que se anula la convocatoria a concurso de traslado de la cátedra de «Derecho financiero y tributario» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia.

Ilmo. Sr.: Padecido error al convocar a concurso de traslado, por Orden de 11 de octubre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 23), la cátedra de «Derecho financiero y tributario» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia, ya que había sido consumido el turno de traslado y convocada a concurso de acceso por Orden de 22 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de agosto).

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ha resuelto anular la convocatoria a concurso de traslado de la referida cátedra.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 10 de noviembre de 1980.—P. D., el Subsecretario, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

25316 RESOLUCION de 16 de julio de 1979, de la Universidad de Palma de Mallorca, por la que se convoca oposición libre para cubrir diez plazas de Subalternos vacantes en la plantilla de este Organismo.

Vacantes diez plazas de Subalternos en la plantilla de la Universidad de Palma de Mallorca, del Ministerio de Universidades e Investigación, de conformidad con lo dispuesto en la Reglamentación general para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29) una vez realizado el ofrecimiento previo a la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 15 de julio de 1952 y Orden de la Presidencia del Gobierno de 21 de marzo de 1953, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6, 2, d), del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Denominación y destino de las plazas.

Se convoca oposición libre para cubrir diez plazas de Subalterno con destino en la Universidad de Palma de Mallorca. El número de plazas convocadas en turno libre podrá incrementarse con las no cubiertas en turno restringido.

1.2. Características de las plazas.

a) De orden reglamentario:

Las plazas objeto de esta oposición están sujetas a lo señalado en el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, según Decreto 2043/1971 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre) y a las normas que lo desarrollen.

b) De orden retributivo:

Los emolumentos a percibir serán los que se fijan de acuerdo con el Decreto 153/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos, y el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, y demás disposiciones complementarias.

c) Incompatibilidades:

Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración Central, Local o Institucional del Estado.

1.3. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre que constará de los ejercicios que se detallan en la base seis.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad antes de finalizar el plazo de admisión de instancias.
- Estar en posesión del certificado de estudios primarios.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración local o institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

Todos estos requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de la selección hasta el momento del nombramiento.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en esta oposición presentarán una solicitud ajustada al modelo normalizado de instancias para tomar parte en las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Civil del Estado y Organismos autónomos (Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de diciembre de 1978, «Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero).

Independientemente de los datos indicados en el modelo normalizado de instancia, deberán manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2. Organismo a quien se dirigen.

Las solicitudes se dirigirán, debidamente reintegradas, al excelentísimo señor Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Palma de Mallorca.

3.3. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en la Presidencia de la Comisión Gestora de la Universidad de Palma de Mallorca, calle Miguel de los Santos Oliver, número 2, Palma, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.4. Derechos de examen.

Los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas serán de 500 pesetas.

3.5. Procedimiento para efectuar el pago del importe.

El pago del importe de dichos derechos se efectuará en la Sección de Economía de la Universidad de Palma de Mallorca, calle Miguel de los Santos Oliver, número 2, Palma, o bien por giro postal o telegráfico, haciendo constar en este caso en la solicitud el número y fecha del ingreso.

3.6. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámites.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Comisión Gestora de la Universidad de Palma de Mallorca aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, debiendo figurar, junto al nombre del opositor, el número de su documento nacional de identidad. Esta lista se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamación contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva, figurando igualmente el nombre y apellidos de los aspirantes y el número de su documento nacional de identidad.

4.5. Recurso contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva, podrán los interesados interponer recurso de alzada en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por la Presidencia de la Comisión Gestora de la Universidad de Palma de Mallorca, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal.

El Tribunal calificador estará compuesto por:

Presidente: El Presidente de la Comisión Gestora o persona en quien delegue.

Vocales: El Gerente de la Universidad de Palma de Mallorca. Un representante de la Dirección General de Programación Económica y Servicios del Ministerio de Universidades e Investigación. Un representante de la Dirección General de la Función Pública. Un funcionario de carrera de la Administración de la Universidad que actuará de Secretario.

Suplentes: Se nombrarán además, tantos suplentes como titulares.

5.3. Abstenciones.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Palma de Mallorca, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20, antes citado, de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. Constitución y actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de tres de sus miembros, titulares o suplentes como mínimo.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

6.1. Programa.

La presente oposición constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio para los aspirantes. Escritura al dictado. Consistirá en escribir durante cinco minutos un texto propuesto por el Tribunal.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio para los aspirantes. Operaciones aritméticas elementales. Consistirá en resolver, durante treinta minutos, operaciones elegidas por el Tribunal, comprendidas en las cuatro reglas.

Ambos ejercicios se realizarán en un solo acto.

Tercer ejercicio: Igualmente de carácter obligatorio para los aspirantes, consistirá en un test psicotécnico, dirigido a apreciar las aptitudes en relación con las tareas de la Escala Subalterna. El plazo para realizarlo no será superior a cuarenta y cinco minutos.

Cuarto ejercicio: Igualmente de carácter obligatorio para los aspirantes, consistirá en mantener una entrevista con el Tribunal sobre materias relacionadas en el programa que figura como anexo en esta convocatoria.

Cada uno de los ejercicios de la fase de oposición será eliminatorio.

Sistema de calificación de pruebas: Las cuatro pruebas se calificarán de cero a 10 puntos cada una. Para resultar aprobado será necesario obtener una puntuación igual o superior a cinco puntos en cada una de las cuatro pruebas.

6.2. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4. Orden de actuación de los opositores.

En el caso de que la actuación de los opositores no fuera conjunta y simultánea el orden de dicha actuación se determi-

nará mediante sorteo público, que se dará a conocer en el «Boletín Oficial del Estado» al anunciarse el comienzo de las pruebas.

6.5. Llamamientos.

Los aspirantes serán convocados mediante un solo llamamiento, siendo excluidos de la oposición aquellos que no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificadas y libremente apreciados por el Tribunal.

6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas; y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.8. Exclusión de los aspirantes durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la Jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

7.1. Propuesta.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas. La relación se publicará en el lugar donde se hayan celebrado las pruebas.

7.2. Propuesta complementaria de aprobados.

El Tribunal elevará propuesta de aprobados a la Presidencia de la Comisión Gestora de la Universidad de Palma de Mallorca para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

Juntamente con la relación de aprobados, el Tribunal remitirá a los exclusivos efectos del artículo 112 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado las pruebas, excediesen del número de las plazas convocadas, a fin de que puedan ocupar las vacantes, caso de que los aspirantes propuestos no puedan ser nombrados.

8. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

8.1. Documentos.

El aspirante aprobado presentará en el Organismo convocante los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente

b) Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsación) del certificado de estudios primarios

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

d) Certificado del Registro General de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo de la norma 8.2.

e) Si el aspirante aprobado estuviese comprendido en la Ley de 17 de julio de 1947 deberá presentar los documentos acreditativos de las condiciones que le interesa justificar.

f) Así como todos los acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

8.2. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar éstos por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

8.3. Excepciones.

El aspirante que tuviere la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

8.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor no presentaren su documentación, no podrán ser nom-

brados, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuviera cabida en el número de plazas convocadas.

8. NOMBRAMIENTO

9.1. *Nombramiento definitivo.*

Por el Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Palma de Mallorca se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.º, 5.º c), del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

Este nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

10. TOMA DE POSESION

10.1. *Plazo.*

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

10.2. *Ampliación.*

La Presidencia de la Comisión Gestora de la Universidad de Palma de Mallorca podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

11. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Palma de Mallorca, 16 de junio de 1979.—El Presidente de la Comisión Gestora, Antonio Roig Muntaner.

ADMINISTRACION LOCAL

25318 *RESOLUCION de 6 de noviembre de 1980, de la Diputación Provincial de Valladolid, referente a la oposición para proveer una plaza de Practicante de la Beneficencia.*

Conforme a lo dispuesto en las bases 4.ª y 5.ª de la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 23 de junio de 1980 para proveer en propiedad, mediante oposición, una plaza de Practicante de la Beneficencia Provincial (ATS) de esta Corporación, el ilustrísimo señor Presidente, por Decreto de esta fecha número 2775, ha dispuesto:

Aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos, comprensiva de los que lo fueron provisionalmente, y cuya lista se publicó en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial del Estado», días 17 y 25 de septiembre de 1980, y la composición del Tribunal calificador, integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Don Santos Martín Marcos, Diputado provincial.

Vocales:

Doña Carmen Paredes Arranz, representante del Profesorado Oficial del Estado; don Luis María Corral San Martín, Médico Decano de la Beneficencia Provincial; don José María Pastor Soto, como titular, y doña Josefa Ganuza García, como suplente, en representación del Colegio Oficial de Ayudantes Técnicos Sanitarios; don Manuel Arranz María, como titular, y doña Ana María Díez Arévalo, como suplente, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: Don Eladio González López, Oficial Mayor de la Corporación.

Valladolid, 6 de noviembre de 1980.—El Secretario.—16.585-E.

25319 *RESOLUCION de 6 de noviembre de 1980, del Ayuntamiento de Barcelona, referente a la oposición libre para proveer seis plazas de Técnico Superior en Derecho, de Administración Especial.*

El «Boletín Oficial» de la provincia número 287, de 6 de noviembre de 1980, publica íntegras las bases que han de regir la oposición libre para proveer seis plazas de Técnico Superior

ANEXO QUE SE CITA

Programa

1. Reglamento del Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado; funciones del Cuerpo Subalterno; derechos y deberes; régimen disciplinario.

2.º Organos de gobierno de la Universidad. El Rector. Los Vicerrectores. Los Decanos y Directores. El Gerente. Organos colegiados de gobierno. El Claustro. El Patronato Universitario. La Junta de Gobierno. La Comisión Gestora.

3. Organización administrativa de la Universidad de Palma de Mallorca. Personal no docente, clasificación: Auxiliar, Administrativo, Subalterno, Bibliotecario, Personal laboral. Organismo y funciones: Secciones, Negociados.

25317 *RESOLUCION de 20 de octubre de 1980, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se hace pública la anulación de la de 28 de mayo de 1979 que convocaba 31 plazas de Profesores de Investigación por concurso restringido de méritos entre Investigadores Científicos.*

La Orden del Ministerio de Universidades e Investigación de fecha 27 de septiembre de 1980, anula y deja sin efecto la Resolución del Consejo Superior de Investigaciones Científicas de fecha 29 de mayo de 1979, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 278, de 17 de noviembre de 1979, por la que se convocó concurso restringido de méritos entre Investigadores Científicos del citado Organismo para cubrir 31 plazas de Profesores de Investigación del mismo.

La Presidencia del Consejo Superior de Investigaciones Científicas acuerda dejar sin efecto cuantas Resoluciones se han dictado posteriormente, en relación con el citado concurso restringido de méritos.

La Secretaría General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas procederá a la devolución de la documentación presentada por los aspirantes, así como a la devolución de los derechos de examen abonados por los mismos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 20 de octubre de 1980.—El Presidente, Alejandro Nieto García.

en Derecho, de Administración Especial, dotadas con el sueldo correspondiente al nivel 10, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Quienes deseen tomar parte en la oposición deberán presentar la instancia en el Registro General dentro del improrrogable plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y acompañar el recibo acreditativo de haber abonado dos mil pesetas como derechos de examen.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en la letra a) de la base tercera de la convocatoria, artículo 22, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, y artículo 3.º, 1, de la Reglamentación general para ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1988.

Barcelona, 6 de noviembre de 1980.—El Secretario general, Jorge Baulies Cortal.—16.549-E.

25320 *RESOLUCION de 6 de noviembre de 1980, del Ayuntamiento de Burjasot, referente al concurso de méritos para proveer la plaza de Oficial Mayor.*

Marcos González Marimón, Alcalde-Presidente del muy ilustre Ayuntamiento de Burjasot, de conformidad con las bases de la convocatoria del concurso de méritos para proveer una plaza de Oficial Mayor de esta Corporación, en uso de las facultades que me son conferidas, vengo en disponer:

Primero.—Habida cuenta de que no se ha presentado reclamación alguna, elevar a definitiva sin ninguna modificación la lista de aspirantes admitidos y excluidos al concurso de méritos convocado por esta Corporación, cuya lista provisional se aprobó por Decreto de esta Alcaldía de fecha 26 de junio de 1980, y que fue publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de 13 de julio de 1980 y «Boletín Oficial del Estado» de 2 de agosto de 1980.

Segundo.—Constituir el Tribunal que ha de juzgar el concurso de méritos para la provisión en propiedad de una plaza de Oficial Mayor de este Ayuntamiento, de la forma siguiente:

Presidente: Titular, don Marcos González Marimón; suplente, don José López Domingo.

Vocales:

Representantes del Profesorado oficial: Titular, don José María Boquer Oliver; suplente, don Rafael Molina Mendoza.
Representante de la Dirección General de Administración Lo-